

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2018.

**DICTAMEN POR EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN Y SE ANALIZA LA IDONEIDAD DE LAS Y EL ASPIRANTE PROPUESTOS AL CONSEJO GENERAL PARA SER DESIGNADOS COMO CONSEJERAS Y CONSEJERO ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS.**

Una vez concluidas las etapas del proceso de selección y designación de las Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales propone a los **CC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, y JERÓNIMO RIVERA GARCÍA**, como Consejeras y Consejero Electorales para integrar el órgano superior de dirección.

**ANTECEDENTES**

- I. El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General emitió los Acuerdos INE/CG807/2015, INE/CG808/2015, INE/CG809/2015, INE/CG810/2015, INE/CG811/2015, INE/CG812/2015, INE/CG813/2015 y INE/CG814/2015, mediante los cuales aprobó la designación de las y los Consejeros Presidentes y las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección de los OPL de los estados de Aguascalientes, Baja California, Durango, Hidalgo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz. En el resolutivo Quinto de los Acuerdos referidos, se mandató que la o el Consejero Presidente y las y los Consejeros Electorales rindieran la protesta de ley el 4 de septiembre del 2015, siendo ésta la fecha en la que iniciaron la ocupación del cargo.
- II. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General emitió los Acuerdos INE/CG904/2015, INE/CG905/2015, INE/CG906/2015, INE/CG907/2015 y INE/CG908/2015, mediante los cuales aprobó la designación de las y los Consejeros Presidentes y las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección de los OPL de Chihuahua, Coahuila, Nayarit, Puebla y Quintana Roo. En el resolutivo Quinto de los Acuerdos referidos, se mandató que la o el Consejero Presidente y las y los Consejeros Electorales

rindieran la protesta de ley el 3 de noviembre del 2015, siendo ésta la fecha en la que iniciaron la ocupación del cargo.

- III. El 22 de noviembre de 2017, el Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG572/2017 por el que se aprobó la reforma al Reglamento.
- IV. El 28 de mayo de 2018, el Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG505/2018, por el cual se aprobó como fecha límite el 1 noviembre de 2018 para designar a las y los Consejeros Electorales de los OPL de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz, que concluyen su periodo de designación.
- V. El 18 de julio de 2018, el Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG652/2018 a través del cual aprobó las Convocatorias.

En dicho documento se establecieron las etapas en las cuales se desarrollaría el proceso de selección y designación de dicha entidad, consistentes en: **a.** Convocatoria pública; **b.** Registro de aspirantes y cotejo documental; **c.** Verificación de los requisitos legales; **d.** Examen de conocimientos; **e.** Ensayo presencial; y **f.** Valoración curricular y entrevista. Así como una prueba adicional que evaluaba los rasgos de carácter de cada aspirante.

- VI. El 23 de agosto de 2018, en sesión extraordinaria el Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG1217/2018, por el que se aprobaron los Lineamientos para la aplicación y evaluación del Ensayo Presencial que presentarán las y los aspirantes de las entidades de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz, que obtuvieran la mejor puntuación en el examen de conocimientos en el proceso de selección y designación de las Consejeras o Consejeros Electorales.

Los Lineamientos establecieron, de manera objetiva, las reglas para la elaboración del ensayo presencial en cuanto a los requisitos de forma y fondo y para su evaluación. Los lineamientos también incorporaron un esquema para garantizar el anonimato de las y los aspirantes con el fin de que "EL COLEGIO DE MÉXICO" A.C., (COLMEX) no conociera su identidad, es decir, COLMEX no podía asociar los ensayos escritos con algún

sustentante. Asimismo, se estableció que tres especialistas dictaminarían un mismo ensayo, con el propósito de otorgar mayor objetividad a la evaluación, misma que tuvo por objeto calificar la capacidad de análisis, el desarrollo argumentativo y la destreza de las y los aspirantes para proponer soluciones y estrategias claras respecto de algún tema del ámbito político - electoral.

- VII. El 23 de agosto de 2018, el Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG1218/2018, mediante el cual se emitieron los Criterios para realizar la valoración curricular y entrevista de las y los aspirantes que acceden a dicha etapa, en el proceso de selección y designación de Consejeras y Consejeros Electorales de los OPL de las entidades de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.

La etapa de valoración curricular y entrevista estuvo a cargo de las y los Consejeros Electorales del Consejo General del INE. Los Criterios aprobados establecieron los parámetros para valorar la historia profesional y laboral de cada aspirante; su participación en actividades cívicas y sociales y su experiencia en materia electoral.

La valoración curricular permitió constatar la idoneidad de las y los aspirantes para el desempeño del cargo, mediante la revisión de aspectos relacionados con su historia profesional y laboral, su participación en actividades cívicas y sociales, su experiencia en materia electoral y su apego a los principios rectores de la función electoral en su desempeño profesional. Mientras que la entrevista presencial permitió tener información sobre las aptitudes y competencias de las y los aspirantes para el desempeño del cargo.

También se establecieron los mecanismos para evaluar cinco aptitudes: liderazgo, comunicación, trabajo en equipo; negociación y profesionalismo e integridad.

Asimismo, los Criterios establecieron los parámetros de evaluación respecto al apego a los principios de la función electoral: certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, objetividad y máxima publicidad. Se estableció una ponderación específica para cada uno de los elementos a observar y valorar. Igualmente, aprobó una Cédula en la que las y los Consejeros Electorales plasmarían el valor que debía otorgarse a cada aspirante en función de los méritos expuestos en su historial profesional y social, así como los que se mostraran en la entrevista.

VIII. El 12 de septiembre de 2018, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG1303/2018 a través del cual se modificaron las Convocatorias aprobadas mediante Acuerdo INE/CG652/2018, con el fin de eliminar la prueba de rasgos de carácter, previamente establecida, en atención a las sentencias emitidas en los expedientes SUP-RAP-216/2018 Y SUP-JDC-421/2018, de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Por tal motivo, en dicho documento se estableció que las etapas en las cuales se desarrollaría el proceso de selección y designación de dicha entidad, serían las consistentes en: **a.** Convocatoria pública; **b.** Registro de aspirantes y cotejo documental; **c.** Verificación de los requisitos legales; **d.** Examen de conocimientos; **e.** Ensayo presencial; y **f.** Valoración curricular y entrevista.

## **DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS**

### **A. CONVOCATORIA PÚBLICA**

En cumplimiento de los artículos 101, párrafo 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Ley General) y el artículo 10 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales (en adelante Reglamento para la designación), el 18 de julio de 2018 el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG652/2018 por el que emitió la Convocatoria para la selección y designación de las Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Asimismo, de acuerdo con lo señalado en los resolutivos tercero y cuarto del referido Acuerdo, se publicó la Convocatoria en periódicos de circulación nacional y un medio de circulación regional o local de la entidad.

En este sentido, 12 de septiembre de 2018, en atención a las sentencias emitidas en los expedientes SUP-RAP-216/2018 Y SUP-JDC-421/2018, de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG1303/2018 a través del cual se modificaron las Convocatorias aprobadas mediante Acuerdo INE/CG652/2018, con el fin de eliminar la prueba de rasgos de carácter, previamente establecida.

De igual forma, el Acuerdo señalado fue notificado a las y los aspirantes que accedieron a la etapa del examen de conocimientos en el proceso de selección y designación de las y los Consejeros Electorales que se encontraba en curso, publicándose en los estrados de cada Junta Ejecutiva Local y Distrital de las entidades con proceso de selección y designación, así como en el portal de Internet del Instituto.

En el proceso de selección que se analiza, se aseguró la más amplia difusión de la Convocatoria, es decir, se garantizó el principio constitucional de Máxima Publicidad, mediante las siguientes acciones:

- Publicación inmediata de los resultados obtenidos en cada una de las etapas del proceso electoral, mediante el portal del INE.
- Entrega de resultados, a las representaciones de las Consejerías del Poder Legislativo y de los partidos políticos ante el Consejo General y ante la Comisión de Vinculación.
- Elaboración y difusión de boletines informativos para su difusión en distintos medios de comunicación.
- Transmisión en tiempo real en el portal del Internet del Instituto de las sesiones de la Comisión de Vinculación donde se discutieron los asuntos relativos al proceso de selección y designación.
- Transmisión en tiempo real en el portal del Internet del Instituto de las entrevistas de las y los aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas.

## **B. REGISTRO DE ASPIRANTES**

Conforme a las Bases Primera y Quinta de la Convocatoria para el estado de Tamaulipas, el registro de las y los aspirantes se llevó a cabo del 23 de julio al 17 de agosto de 2018. Para ello se pusieron a disposición de las y los aspirantes, en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral, los formatos que debían llenar para su registro en el proceso de selección y designación. Asimismo, se estableció que las y los aspirantes que así lo requirieran, podían asistir a las oficinas de las Juntas Local y Distritales del Instituto en las entidades con proceso de selección y

designación o en la Secretaría Ejecutiva, para ser apoyados en el llenado de los formatos.

Una vez requisitados los formatos, la recepción de las solicitudes se efectuó en las Juntas Local y Distritales Ejecutivas, así como en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral. Al efecto, se presentan las cifras de las y los aspirantes registrados en el estado de Tamaulipas:

ENTIDAD	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL
Tamaulipas	46	86	132

### C. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES

En cumplimiento del numeral 1 de la Base Séptima de la Convocatoria en el estado de Tamaulipas, el Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, puso a disposición de las y los Consejeros Electorales del Instituto, los expedientes de las y los aspirantes que se registraron.

Mediante Acuerdo INE/CVOPL/004/2018 la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales aprobó el número de aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y accedieron a la etapa de examen en el estado de Tamaulipas.

ENTIDAD	TOTAL DE EXPEDIENTES	CUMPLEN REQUISITOS LEGALES	NO CUMPLEN REQUISITOS LEGALES
Tamaulipas	132	129	3

En el caso de los **3** aspirantes que incumplían con alguno de los requisitos legales establecidos en el artículo 100 de la Ley General y la Base Séptima, numeral 2 de la Convocatoria, se reseña el incumplimiento en el cuadro siguiente:

ID	FOLIO	REQUISITO QUE INCUMPLE (ART. 100 LEGIPE)	OBSERVACIONES
1	18-28-02-0149	d) Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura.	El aspirante presentó Título de Licenciado en Educación y Tecnologías de la Información y la Comunicación, expedido por la Universidad del Norte de Tamaulipas, el día 17 de octubre de 2014, a nombre del aspirante.  Asimismo, en dicho título se puede constatar que el aspirante presentó

ID	FOLIO	REQUISITO QUE INCUMPLE (ART. 100 LEGIPE)	OBSERVACIONES
			examen profesional el día 8 de octubre de 2014. Por lo anterior, es que el título que obtuvo el aspirante no cumple con la antigüedad de cinco años anteriores al 1° de noviembre de 2018, incumpliendo con lo establecido en la Bases tercera, numeral 4 y novena de la Convocatoria relativa.
2	18-28-02-0091	j) No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador, ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos.	<p>En el apartado correspondiente a "Trayectoria Laboral" del formato de currículum vitae firmado por el ciudadano manifiesta haber sido Director del Instituto de Defensoría Pública en el periodo comprendido entre el 24/03/2014 al 01/10/2016.</p> <p>Es así que, en el artículo 9 y 10 de la Ley de la Defensoría Pública para el Estado de Tamaulipas, establece que:</p> <p>"Artículo 9. El Instituto de la Defensoría Pública se integra por:</p> <p>I. La Dirección General del Instituto de Defensoría Pública;</p> <p>II. La Dirección de Defensoría Pública;</p> <p>III. La Dirección de Asesorías;</p> <p>IV. La Dirección de Planeación y Desarrollo Administrativo;</p> <p>V. Los Coordinadores Regionales;</p> <p>VI. Los Jefes de los Departamentos siguientes:</p> <p>a) Defensoría Pública;</p> <p>b) Asesoría Pública;</p> <p>c) Asistencia Técnica y Pericial;</p> <p>d) Supervisión;</p> <p>e) Trabajo Social;</p> <p>f) Administrativo;</p> <p>g) Informática; y</p> <p>h) Capacitación y Actualización.</p> <p>VII. Los Defensores Públicos en materia penal;</p> <p>VIII. Los Defensores Públicos Especializados en Justicia para Adolescentes;</p> <p>IX. Los Asesores Públicos; y</p> <p>X. Las unidades administrativas que se requieran"</p> <p>"Artículo 10. El Director General, los directores y coordinadores regionales, a propuesta del Secretarios General de Gobierno, serán nombrados y removidos por el Ejecutivo del Estado". Por tanto, el aspirante no cumple con el requisito de no haber sido titular de dependencia en los cuatro años anteriores a la designación.</p>

ID	FOLIO	REQUISITO QUE INCUMPLE (ART. 100 LEGIPE)	OBSERVACIONES
3	18-28-02-0184	j) No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador, ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos.	El aspirante manifestó en el formato de su curriculum vitae, firmado por el ciudadano, haberse desempeñado como Titular de la Unidad de Desarrollo Urbano del ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, en el periodo de 01/10/2016 al 31/10/2017. Derivado de la revisión del organigrama de la Presidencia Municipal en mención, la Dirección de Desarrollo Urbano es dependencia directa del Presidente Municipal. En ese sentido se actualiza el impedimento legal consistente en no haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de una dependencia del gabinete legal del ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas (1 de noviembre de 2018).

Ahora bien, respecto de las y el ciudadano que se proponen para integrar al órgano máximo de dirección del Instituto Electoral de Tamaulipas, debe apuntarse que. **ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, y JERÓNIMO RIVERA GARCÍA** dieron cumplimiento a cada uno de los requisitos exigidos en la normatividad porque:

- Demostraron ser ciudadanos mexicanos por nacimiento y que no adquirieron otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- Presentaron documentación comprobatoria de ser originarios de la entidad federativa correspondiente o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses.
- Están inscritos en el Registro Federal de Electores y cuentan con credencial para votar vigente.
- Tienen más de 30 años de edad al día de la designación.
- Poseen al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura con antigüedad mínima de cinco años.
- Gozan de buena reputación y no han sido condenados por delito alguno.
- No han sido registrados como candidatos ni han desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.

- No desempeñan ni han desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
- No están inhabilitados para ejercer cargo público en cualquier institución pública federal o local.
- No se han desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titulares de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No son Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernador, ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No son Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titulares de dependencia de los Ayuntamientos.
- No han sido designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral como Consejera o Consejero Presidente, ni Consejeras o Consejeros Electorales del Organismo Público Local Electoral en el estado de Tamaulipas o de cualquier otra entidad federativa.

Para la comprobación de dichos requisitos, al momento de su registro, entregó los siguientes documentos:

- Solicitud de registro con firma autógrafa;
- Acta de nacimiento certificada o constancia de residencia en la entidad;
- Copia de la credencial para votar vigente;
- Dos fotografías recientes tamaño infantil a color;
- Copia del comprobante de domicilio;
- Copia certificada del título profesional o cédula profesional;
- Currículum Vitae firmado;
- Resumen curricular;
- Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa;
- Consentimiento para que los datos personales sean utilizados únicamente para los fines de la Convocatoria.

#### **D. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS**

Las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales, fueron convocados a presentar un examen de conocimientos, mismo que tuvo verificativo el 1º de septiembre de 2018 en las sedes habilitadas para estos efectos. La información sobre las y los ciudadanos convocados a la aplicación del examen, las sedes y horarios, se publicó de manera oportuna en el portal de Internet del Instituto

[www.ine.mx](http://www.ine.mx) y en los estrados de los órganos desconcentrados del Instituto Nacional Electoral.

Cabe señalar que la aplicación y evaluación del examen de conocimientos estuvo a cargo del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C (CENEVAL), institución de reconocido prestigio en la elaboración y aplicación de exámenes de ingreso a nivel medio superior.

De las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales, el número de aspirantes que presentaron el examen de conocimientos en el procedimiento de selección y designación de las Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas, fue de 108 como se muestra enseguida:

<b>SEDE</b>	<b>MUJERES</b>	<b>HOMBRES</b>	<b>TOTAL</b>
Instituto Tecnológico de Ciudad Victoria, Tamaulipas	38	70	108

El 13 de septiembre de 2018, en sesión privada de la Comisión de Vinculación, CENEVAL entregó los resultados del examen de conocimientos respecto del estado de Tamaulipas, en listas diferenciadas de mujeres y hombres. De acuerdo con la Convocatoria, se estableció que pasarían a la siguiente etapa las 12 aspirantes mujeres y los 12 aspirantes hombres que obtuvieron la mejor puntuación en el examen de conocimientos, siempre y cuando hayan obtenido una calificación igual o mayor a 6. Asimismo, se definió que en caso de empate en la posición número 12, accederían a la siguiente etapa.

Acorde con lo establecido en la Base Séptima, numeral 3 de la Convocatoria, las y los aspirantes que no hubiesen accedido a la siguiente etapa, tuvieron hasta el día 17 de septiembre de 2018, para solicitar por escrito mediante correo electrónico o ante la Unidad Técnica de Vinculación, la revisión del examen respectivo.

Al respecto, es importante señalar que, para el estado de Tamaulipas, se presentó una solicitud de revisión de examen de conocimientos de aquellos aspirantes que no quedaron entre los 12 primeros lugares de cada género y no pasaron a la etapa del ensayo presencial, para quienes se confirmó su calificación.

Ahora bien, respecto de las ciudadanas y el ciudadano que se proponen en el presente Dictamen, obtuvieron las siguientes calificaciones producto del examen de conocimientos que les fue aplicado:

ASPIRANTE	CALIFICACIÓN
ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ	6.83
DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ	8.07
JERÓNIMO RIVERA GARCÍA	7.77

## E. ENSAYO PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto en los puntos Primero y Segundo de los Lineamientos, y la Base Séptima, numeral 3, de la Convocatoria aprobada, las 12 aspirantes mujeres y los 12 aspirantes hombres de la entidad federativa que acreditaran la etapa de examen de conocimientos, presentarían un ensayo de manera presencial el 22 de septiembre de 2018.

El 23 de agosto de 2018, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG1217/2018, por el que se aprobaron los *“Lineamientos para la aplicación y evaluación del Ensayo Presencial que presentarán las y los aspirantes, de las entidades de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz, que obtengan la mejor puntuación en el examen de conocimientos en el proceso de selección y designación de las Consejeras o Consejeros Electorales”*.

En dicho acuerdo se aprobó que la institución encargada de evaluar los ensayos presenciales sería el “COLEGIO DE MÉXICO” (COLMEX).

De manera que el 22 de septiembre de 2018, el COLMEX aplicó el ensayo presencial a las 11 mujeres y a los 12 hombres, dado que una aspirante mujer no acudió a la aplicación, que obtuvieron la mejor calificación en el examen de conocimientos. La sede de aplicación del ensayo presencial fue el Instituto Tecnológico de Ciudad Victoria, Tamaulipas, ubicado en Lic. Emilio Portes Gil número 1301, Colonia José López Portillo, C.P. 87010, Ciudad Victoria, Tamaulipas (una aspirante mujer no se presentó a la aplicación del ensayo).

El 11 de octubre de 2018, “EL COLEGIO DE MÉXICO” A.C. (COLMEX) hizo entrega de los resultados de la aplicación del ensayo presencial de las y los aspirantes al cargo de Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas, en cumplimiento de los Lineamientos para la aplicación y evaluación del ensayo presencial.

El COLMEX hizo del conocimiento de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales que 11 aspirantes, 5 mujeres y 6 hombres, accedieron a la siguiente etapa, correspondiente a la de valoración curricular y entrevista.

De acuerdo con lo anterior, en términos de la Base Séptima, numeral 4 de la Convocatoria aprobada y los puntos Décimo y Décimo Primero de los Lineamientos para la aplicación y evaluación del ensayo presencial, los resultados del ensayo se publicaron en el portal de Internet del Instituto [www.ine.mx](http://www.ine.mx), el 11 de octubre del presente año en listas diferenciadas conformadas con los siguientes datos:

- a) Nombre y calificación de las aspirantes mujeres con dictamen de ensayo idóneo;
- b) Nombre y calificación de los aspirantes hombres con dictamen de ensayo idóneo, y
- c) Folio y calificación de las y los aspirantes con dictamen de ensayo no idóneo.

En esa misma fecha, quedaron publicados en el portal electrónico del Instituto Nacional Electoral, los nombres de las y los aspirantes que accederían a la etapa de entrevista y valoración curricular.

Al respecto, es necesario señalar que las y los aspirantes cuyo ensayo fue dictaminado como “no idóneo” tuvieron hasta el 15 de octubre de 2018 para solicitar por escrito ante las Juntas Ejecutivas Local y Distritales del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tamaulipas, por correo electrónico o ante la Unidad de Vinculación, la revisión de su ensayo.

Es el caso que, la revisión de las 2 solicitudes que se recibieron en tiempo y forma por parte de las y los aspirantes del estado de Tamaulipas, se llevaron a cabo los días 16 y 17 de octubre de 2018. Sobre ello, es importante mencionar que se ratificó la calificación de “no idóneo” y, por lo tanto, dichos aspirantes no accedieron a la etapa de entrevista y valoración curricular. El siguiente cuadro ilustra la anterior afirmación:

ENTIDAD	ASPIRANTES		
	SOLICITARON REVISIÓN DE ENSAYO	RESULTADO	
		IDÓNEO	NO IDÓNEO
Tamaulipas	2	0	2

En esta etapa los aspirantes propuestos obtuvieron los resultados siguientes en su respectivo ensayo presencial:

ASPIRANTE	RESULTADOS		
	DICTAMINADO R 1	DICTAMINADO R 2	DICTAMINADO R 3
ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ	88.5	70.5	75
DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ	71	75	74
JERÓNIMO RIVERA GARCÍA	76	82.5	90.5

## F. VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA

De conformidad con el artículo 21, párrafos 1 y 2, del Reglamento, y a lo señalado en la Base Séptima, numeral 5 de la Convocatoria, la valoración curricular y la entrevista son consideradas una misma etapa a la que acceden las y los aspirantes cuyo ensayo haya sido dictaminado como idóneo. Asimismo, señala que la evaluación de esta etapa está a cargo de las y los Consejeros Electorales del Consejo General de este órgano electoral.

De tal manera que en la etapa de valoración curricular y entrevista se identifica que el perfil de las y los aspirantes se apegue a los principios rectores de la función electoral y cuenten con las competencias gerenciales indispensables para el desempeño del cargo.

Así, mediante acuerdo INE/CVOPL/007/2018 la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Electorales Locales, aprobó la conformación de tres grupos integrados por las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral, así como el calendario para el desahogo de la etapa de valoración curricular y entrevista. Los grupos se integraron de la siguiente manera:

GRUPO	CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES
1	DR. LORENZO CÓRDOVA VIANELLO LIC. PAMELA SAN MARTÍN RÍOS Y VALLES LIC. ENRIQUE ANDRADE GONZÁLEZ MTRO. JAIME RIVERA VELÁZQUEZ

GRUPO	CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES
2	DRA. ADRIANA M. FAVELA HERRERA MTRA. DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS MTRO. MARCO ANTONIO BAÑOS MARTÍNEZ DR. BENITO NACIF HERNÁNDEZ
3	MTRA. B. CLAUDIA ZAVALA PÉREZ. DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN DR. JOSÉ ROBERTO RUIZ SALDAÑA

Una vez conformados los grupos de Consejeras y Consejeros Electorales, este Consejo General llevó a cabo la etapa de valoración curricular y entrevista de conformidad con el Acuerdo INE/CG1218/2018, mediante el cual se emitieron los Criterios para realizar la valoración curricular y entrevista de las y los aspirantes que acceden a dicha etapa, en el proceso de selección y designación de las Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas.

En estos Criterios se estableció la forma en la cual serían calificados las y los aspirantes conforme a la siguiente ponderación:

Un **70%** estaría conformado con los siguientes aspectos que se obtendrían de la entrevista presencial:

- El 15% respecto al apego a los principios rectores de la función electoral, y
- El 55% respecto a las aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo.  
Dicho porcentaje se integra con los siguientes factores:
  - Liderazgo: 15%
  - Comunicación: 10%
  - Trabajo en equipo: 10%
  - Negociación: 15%
  - Profesionalismo e integridad: 5%

En tanto, el **30%** restante estaría conformado con la valoración curricular a la trayectoria profesional de cada aspirante de acuerdo a los siguientes porcentajes:

- El 25% para historia profesional y laboral.
- El 2.5% para participación en actividades cívicas y sociales
- El 2.5% para experiencia en materia electoral

Los instrumentos que se utilizaron para llevar a cabo la valoración curricular y la entrevista, se conforman por una cédula individual requisitada por cada Consejera o Consejero Electoral, así como una cédula integral, de cada grupo de entrevistadores con las calificaciones de cada aspirante.

En este orden de ideas, los días 22 y 23 de octubre de 2018, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes del estado de Tamaulipas que accedieron a esta etapa, en las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral; las cuales fueron grabadas en video, además de ser transmitidas en tiempo real en el portal de Internet del Instituto [www.ine.mx](http://www.ine.mx), lo anterior de conformidad con lo establecido en la Base Séptima, numeral 5, de la Convocatoria respectiva.

Las calificaciones otorgadas por cada una de las Consejeras y cada uno de los Consejeros Electorales, fueron asentadas en las cédulas individuales con las que se conformó una cédula integral de cada uno de las y los aspirantes que accedieron a la etapa de entrevista.

Los resultados de las y el aspirante que se proponen para integrar el órgano superior de dirección del Organismo Público Local del estado de Tamaulipas son los siguientes (se indican promedios por entrevistador):

NOMBRE	GRUPO	PROMEDIO INDIVIDUAL POR ENTREVISTADOR				PROMEDIO GENERAL
		1	2	3	4	
ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ	1	83	80	82	70	<b>78.75</b>
DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ	1	90	81	85	90.7	<b>86.68</b>
JERÓNIMO RIVERA GARCÍA	2	95	94	90	90	<b>92.25</b>

La cédula integral con el desglose de resultados estará disponible para su consulta en el portal de Internet del Instituto Nacional Electoral.

### **OBSERVACIONES DE LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LAS CONSEJERÍAS DEL PODER LEGISLATIVO**

El 11 de octubre de 2018, en cumplimiento de la Base Séptima, numeral 4 de la Convocatoria, y a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, el Presidente de la Comisión de Vinculación remitió a las representaciones de los partidos políticos y Consejeros del Poder Legislativo del Consejo General, los nombres de las y los aspirantes que accedieron a la etapa de entrevista y valoración curricular para que presentaran por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes, ante la misma Comisión, las observaciones y

comentarios que consideraran convenientes respecto de cada una de las y los aspirantes.

En atención a lo señalado en el párrafo anterior, se recibieron **8** observaciones de las representaciones del Partido MORENA a las y los aspirantes del estado de Tamaulipas, conforme al siguiente cuadro:

<b>OBSERVACIONES DE PARTIDOS POLÍTICOS</b>		
<b>ENTIDAD</b>	<b>MORENA</b>	<b>TOTAL</b>
Tamaulipas	8	8

La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales recibió observaciones y comentarios respecto de las y los aspirantes del estado de Tamaulipas; ninguna de ellas corresponde a una aspirante propuesta en el presente Dictamen.

Una vez que se ha dado cuenta de cada una de las etapas que conforman el proceso de selección y designación de las Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas, el resumen de los resultados obtenidos por el aspirante propuesto, es el siguiente:

<b>ASPIRANTE</b>	<b>CALIFICACIONES</b>				
	<b>EXAMEN</b>	<b>ENSAYO PRESENCIAL</b>			<b>VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA</b>
		<b>D1</b>	<b>D2</b>	<b>D3</b>	
ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ	6.87	72.5	92.5	73.5	<b>78.75</b>
DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ	8.07	71	75	74	<b>86.68</b>
JERÓNIMO RIVERA GARCÍA	7.77	76	82.5	90.5	<b>92.25</b>

### **REMISIÓN DE LA PROPUESTA AL CONSEJO GENERAL**

Una vez concluida la etapa de valoración curricular y entrevista por los integrantes de los diferentes grupos de trabajo conformados por las y los Consejeros Electorales del INE se procedió a la elaboración de la propuesta de designación de las Consejeras y el Consejero Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del estado de Tamaulipas.

Es de destacar que, de la valoración de la idoneidad y capacidad del aspirante, se puede advertir que cuenta con las características y los atributos particulares para

ser designados como Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Todos los que integran la propuesta cumple con las exigencias siguientes:

- Cuentan con el nivel profesional exigido como requisito para ocupar el cargo de Consejera o Consejero Electoral: 2 tienen estudios de Maestría y 1 de Licenciatura.
- Tienen los conocimientos en materia electoral que se requieren para el desempeño del cargo, lo que se demostró con los resultados que obtuvieron en el examen de conocimientos en materia electoral que aplicó el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C.
- Poseen la capacidad para integrar el órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Tamaulipas, en virtud de que demostraron contar con los conocimientos, poseer las aptitudes y la capacidad para desempeñarse como Consejeras y Consejeros Electorales del Organismo Público Local de referencia.
- No están impedidos para desempeñar el cargo, ya que, además de haberse acreditado el cumplimiento de los requisitos legales, haber acreditado todas y cada una de las etapas del procedimiento de selección, no cuentan con pena o sanción que los inhabilite para el desempeño del cargo.
- Se cumple con lo mandado por las disposiciones legales aplicables al procurarse una integración paritaria, es decir, el Instituto Electoral de Tamaulipas actualmente está conformado por 2 hombres y 2 mujeres, por lo que se propone designar a 2 mujeres y a 1 hombre, lo que resulta una integración de 4 Consejeras y 2 Consejeros Electorales, más el Consejero Presidente.

#### **ANÁLISIS INDIVIDUAL RESPECTO DE LA IDONEIDAD DE LA y LOS ASPIRANTES PROPUESTOS EN ESTE DICTAMEN**

Lo anterior es verificable en el expediente que obra en los archivos de la Secretaría Técnica de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, cuyo análisis de idoneidad, a partir de la valoración curricular y entrevista, se muestra enseguida:

## CONSEJERA ELECTORAL (7 AÑOS): ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ

### a) Cumplimiento de requisitos legales

ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ	
REQUISITO	CUMPLIMIENTO/ACREDITACIÓN
Ser ciudadano mexicano por nacimiento, que no adquiriera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.	Exhibe: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada de su acta de nacimiento, expedida por la Directora General del Registro Civil, Lic. Magaly Marroquín Mendoza, el 8 de marzo de 2012, Libro 22, acta 4321, oficialía 001</li> <li>• Copia de su credencial para votar, con clave de elector GRLPIT80011128M500</li> </ul>
Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.	Exhibe: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de su credencial para votar, misma que fue certificada por el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tamaulipas, que acredita que se encuentra incluida en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores, con los datos asentados en el apartado anterior.</li> </ul>
Tener más de 30 años de edad al día de la designación.	Exhibe: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada de su acta de nacimiento en el que consta que nació el día 11 de enero de 1980, por lo que tiene 38 años. Los datos específicos de la copia certificada del acta de nacimiento son los asentados en el apartado anterior.</li> </ul>
Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura.	Exhibe: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada de Título Profesional de Licenciada en Derecho, expedida el 16 de febrero de 2004, con número 41 folio 04, Libro IV por la Universidad de Monterrey.</li> </ul>
Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.	Exhibe: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta original con firma autógrafa de fecha 19 de agosto de 2018, en la que Protesta decir verdad, que no ha sido condenada por delito alguno.</li> </ul>

<b>ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ</b>	
<b>REQUISITO</b>	<b>CUMPLIMIENTO/ACREDITACIÓN</b>
<p>Ser originario de la entidad federativa correspondiente o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses.</p>	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada de su acta de nacimiento en el que consta que nació el día 11 de enero de 1980, por lo que tiene 38 años. Los datos específicos de la copia certificada del acta de nacimiento son los asentados en el apartado anterior</li> </ul>
<p>No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.</p>	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Protesta de decir verdad con firma autógrafa del 17 de agosto de 2018, que en el inciso d) manifiesta no haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.</li> <li>• Currículo con firma autógrafa, páginas 3 y 4, en el que describe sus actividades profesionales y no registró información al respecto.</li> <li>• Resumen curricular con firma autógrafa del 15 de agosto de 2018, en el que no destaca información al respecto.</li> </ul>
<p>No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.</p>	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Protesta de decir verdad con firma autógrafa del 17 de agosto de 2018, que en el inciso e) manifiesta no haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.</li> <li>• Currículo con firma autógrafa, páginas 3 y 4, en el que describe sus actividades profesionales y no registró información al respecto.</li> <li>• Resumen curricular con firma autógrafa del 17 de agosto de 2018, en el que no destaca información al respecto.</li> </ul>
<p>No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.</p>	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Protesta de decir verdad con firma autógrafa del 17 de agosto de 2018, que en el inciso f) manifiesta no estar inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.</li> </ul>

<b>ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ</b>	
<b>REQUISITO</b>	<b>CUMPLIMIENTO/ACREDITACIÓN</b>
<p>No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno.</p> <p>No ser Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador, ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los Ayuntamientos.</p>	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Protesta de decir verdad con firma autógrafa del 17 de agosto de 2018, que en los incisos g), h) e i) manifiesta no haber desempeñado en alguno de los supuestos.</li> <li>• Currículo con firma autógrafa, páginas 3 y 4, que describe sus actividades profesionales y no registró información al respecto.</li> </ul>
<p>No haber sido designado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral como Consejera o Consejero Presidente ni Consejera o Consejero Electoral del Organismo Público Local Electoral en el estado de Tamaulipas o de cualquier otra entidad federativa.</p>	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Protesta de decir verdad con firma autógrafa del 17 de agosto de 2018, que en el inciso k) manifiesta no haber desempeñado dicho supuesto.</li> <li>• Currículo con firma autógrafa, páginas 3 y 4, en el que describe sus actividades profesionales y no registró información al respecto.</li> <li>• Resumen curricular con firma autógrafa del 15 de agosto de 2018, en el que no destaca información al respecto.</li> </ul>
<p>Cumplir con el perfil que acredite su idoneidad para el cargo.</p>	<p>Exhibe diversa documentación que obra en su expediente personal y con el cumplimiento de las etapas previstas en la Convocatoria para la designación de las Consejeras o Consejeros Electorales del Organismo Público Local del estado de Tamaulipas.</p> <p>Dicho apartado se desarrolla con mayor amplitud en la etapa de evaluación curricular y entrevista, de este mismo Dictamen.</p>

**b) Valoración Curricular y Entrevista:**

**Resultados de la Cédula Valoración Curricular**

VALORACIÓN CURRICULAR (30%)	Consejero (a)				Promedio
	1	2	3	4	
1. Historia profesional y laboral (25%)	22	19	22	22	21.25
2. Participación en actividades cívicas y sociales (2.5%)	0	0	2	1	0.75
3. Experiencia en materia electoral (2.5%)	2	2	1	2	1.75

**Motivación Valoración Curricular**

VALORACIÓN CURRICULAR	
ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ	
<b>Formación y/o Trayectoria Académica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciada en Derecho por la Universidad de Monterrey, que acredita con la copia certificada de su Título Profesional, expedido en el año 2004</li> <li>• Estudiante de la Maestría en Ciencia Política y Administración Pública en la Universidad Autónoma de Tamaulipas</li> </ul>
<b>Trayectoria profesional</b>	<p>Se ha desempeñado en diversos cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos Electorales, Instituto Electoral de Tamaulipas de agosto de 2018 a la fecha.</li> <li>• Directora de Medios de Impugnación, Instituto Electoral de Tamaulipas, de febrero de 2016 a septiembre de 2018</li> <li>• Secretaria de Estudio y Cuenta, Tribunal Electoral Local, de abril de 2009 a noviembre de 2007</li> <li>• Auxiliar Jurídico, Tribunal Electoral Local, de marzo de 2009 a noviembre de 2010</li> <li>• Secretaria Relatora, Tribunal Electoral Local, de marzo de 2007 a diciembre del mismo año.</li> <li>• Actuaría, Tribunal Estatal Electoral de Tamaulipas de marzo de 2004 a diciembre de 2004</li> </ul>
<b>Experiencia Electoral</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos Electorales en el OPL, de Tamaulipas.</li> <li>• Directora de Medios de Impugnación, OPL de Tamaulipas</li> <li>• Secretaria de estudio y cuenta, Tribunal Electoral Local</li> <li>• Auxiliar Jurídico. Tribunal Electoral Local</li> <li>• Actuaría, Tribunal Electoral Local</li> </ul>

VALORACIÓN CURRICULAR	
ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ	
Participación en actividades cívicas y sociales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No presenta participación en actividades.</li> </ul>
Publicaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sin publicaciones.</li> </ul>

Del análisis de la documentación proporcionada por la **C. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ**, con motivo de su registro como aspirante a ocupar el cargo de Consejera Electoral del Organismo Público Local del estado de Tamaulipas, misma que fue corroborada por la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral se desprende que su trayectoria y formación profesional, son un valor fundamental y soporte a la vez de un mecanismo para fortalecer la imparcialidad y transparencia de los procesos electorales, pues a través de un procedimiento objetivo y adecuado debe asegurarse, en lo posible, que esta clase de funcionarios tenga la independencia, los conocimientos, habilidades y sensibilidad que demanda la función electoral, pues es pertinente que esté profundamente familiarizado con los valores democráticos constitucionales.

De lo descrito en la tabla anterior, se destaca que la revisión curricular básicamente se efectuó atendiendo a la información que cada aspirante proporcionó al momento de su registro, esto es, con los datos que la solicitante refirió y la documentación que acompañó. No obstante, esta autoridad electoral en estricto apego al principio de exhaustividad corroboró la información proporcionada para brindar mayor certeza al proceso de designación de los aspirantes.

En tal virtud, se advierte que la **C. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ** es Licenciada en Derecho por la Universidad de Monterrey.

Se destaca la trayectoria profesional de la **C. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ**, por su experiencia electoral al haberse desempeñado en distintos cargos en la autoridad administrativa electoral y jurisdiccional local.

Así las cosas, la propuesta de designación de la **C. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ** como Consejera Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, atiende a su formación académica y trayectoria profesional, situación que contribuye a la conformación multidisciplinaria del órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Tamaulipas.

### **Resultados de la Cédula de la Entrevista**

Por otra parte, es importante destacar las calificaciones que obtuvo la **C. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ** en la entrevista presencial que se llevó a cabo el día 22 de octubre de 2018.

ENTREVISTA (70%)	Consejero (a)				Promedio
	1	2	3	4	
1. Apego a principios rectores (15%)	13	15	12	10	12.5
2. Idoneidad en el cargo					
5.1 Liderazgo (15%)	13	10	13	10	11.5
5.2 Comunicación (10%)	9	8	8	6	7.75
5.3 Trabajo en equipo (10%)	8	8	8	7	7.75
5.4 Negociación (15%)	13	13	12	9	11.75
5.5 Profesionalismo e integridad (5%)	3	5	4	3	3.75

### **Aspectos relevantes de la entrevista**

En la entrevista se midieron los aspectos relacionados con el apego a los principios rectores e idoneidad para el cargo. Esta última, a través de cinco competencias: liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad; competencias gerenciales que resultan indispensables para ocupar un cargo de Consejeras y Consejeros Electorales del Organismo Público Local correspondiente.

Partiendo de la base de que las competencias se definen como el conjunto de comportamientos en los cuales algunas personas son más eficaces que otras en situaciones determinadas; implican la puesta en práctica, de forma integrada, de conocimientos, habilidades o actitudes. Los comportamientos asociados a las competencias son observables en la realidad del trabajo, así como en situaciones de evaluación.

Tales competencias se evaluaron a partir del relato que la persona entrevistada realizó acerca de hechos pasados y el comportamiento que asumió ante esos hechos; partiendo de que el pasado es un buen predictor de comportamientos futuros.

Es decir, a través de la entrevista se identificaron las habilidades y actitudes de la persona entrevistada, concretamente el desempeño que ha tenido en su vida profesional; su conducta o comportamiento en un problema o situación que haya afrontado y que requirió de su participación para su solución; el tipo de relación que ha sostenido con otras personas involucradas con su trabajo y la forma en que se desarrolló o ha desarrollado dicha relación; las soluciones que adoptó y su grado de eficiencia. Todo ello, con la finalidad de constatar que la persona entrevistada cuenta con las competencias necesarias para realizar un trabajo con alto desempeño.

En el caso concreto de la aspirante **ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ**, se precisa que la entrevista fue formulada el día 22 de octubre de 2018 por el GRUPO 1 integrado por el Dr. Lorenzo Córdova Vianello Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles, Lic. Enrique Andrade González y el Mtro. Jaime Rivera Velázquez. Fue considerada como uno de los mejores perfiles de las aspirantes mujeres del estado de Tamaulipas, debido a que en la entrevista evidenció sus capacidades en los rubros de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad, ello al responder las preguntas y cuestionamientos que le plantearon la y los entrevistadores, como se puede advertir del testigo de grabación, disponible en el portal de Internet del Instituto Nacional Electoral [www.ine.mx](http://www.ine.mx); aunado a que por sus características personales, formación académica y desempeño profesional resulta un perfil idóneo para ocupar el cargo de Consejera Electoral.

Por tanto, de la entrevista formulada a la **C. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ** se puede concluir que la y los entrevistadores contaron con elementos para obtener información de las características y conductas de la aspirante, ya que señaló los problemas concretos que ha enfrentado durante su desarrollo profesional y que requirieron de su participación para su solución, destacando sus fortalezas para la conformación del Organismo Electoral Local del estado de Tamaulipas.

Destaca su integridad, trabajo en equipo, toma de decisiones y profesionalismo al describir sus experiencias en los cargos anteriormente descritos dentro de la materia electoral.

Asimismo, hizo evidente su entendimiento respecto al funcionamiento de los Organismos Públicos Locales en relación con el Instituto Nacional Electoral;

consideró que su experiencia es un elemento importante para estrechar la relación entre el Instituto Electoral de Tamaulipas y la autoridad nacional.

En efecto, del análisis de las respuestas y comentarios que expresó la **C. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ** durante el desarrollo de su entrevista, se puede apreciar que el aspirante dio contestación en forma certera a los cuestionamientos que le fueron formulados, pues fue puntual y precisa en sus intervenciones, lo que demuestra que posee capacidad de comunicación.

Lo anterior, porque a juicio de esta autoridad, la comunicación es un elemento *sine qua non* a través del cual puede concebirse el desempeño y actuar no sólo de las o los servidores públicos, sino de cualquier persona; pues es menester que las o los Consejeros Electorales expresen y emitan mensajes de manera óptima, entablen diálogo con las diferentes autoridades y partidos políticos, conozcan sus necesidades e inquietudes, para que, justamente a través del diálogo, se busquen y alleguen de las posibles soluciones y decisiones correctas. Aunado a ello, la mencionada aspirante refirió circunstancias concretas que brindaron a la y los entrevistadores la oportunidad de verificar que cuenta de manera suficiente con aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad, que implican, entre otros factores, su disposición para trabajar en equipo, tolerancia, resolver conflictos constructivamente en entornos adversos y bajo presión; cualidades que resultan esenciales si se pretende formar parte de un órgano colegiado cuyos integrantes deben mantener una relación cercana con la ciudadanía y construir acuerdos con las y los representantes de los partidos políticos.

Las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, realizaron una evaluación al desempeño en la entrevista y también procedieron a una valoración curricular de las personas entrevistadas conforme a los mecanismos de ponderación establecidos.

De acuerdo con lo anterior, el perfil de la **C. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ** es idóneo para el desempeño del cargo de Consejera Electoral del Organismo Público Local del estado de Tamaulipas, pues, además de cumplir con los requisitos establecidos en la norma, cuenta con los conocimientos para cumplir con las funciones inherentes al cargo, apegado a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad que rigen la función pública electoral.

Bajo esta línea argumentativa, se desprende que la **C. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ** conoce de la materia electoral al haberse desempeñado como Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos Electorales en el Instituto Local de Tamaulipas, así como Directora de Medios de Impugnación del mismo instituto y Secretaria de estudio y cuenta en el Tribunal Electoral Local.

En tal virtud, se evidencia que la aspirante tiene los conocimientos, capacidades y competencias para desempeñar el cargo de Consejera Electoral del Organismo Público Local Electoral del estado de Tamaulipas, pues su experiencia contribuirá a la toma de decisiones en el seno del órgano colegiado, aunado a la puesta en práctica de sus habilidades de negociación y consenso acreditadas en su trayectoria profesional.

Asimismo, sus conocimientos en materia jurisdiccional, probados durante su trayectoria profesional, coadyuvarán para que dentro del Organismos Público Local se tenga un desarrollo de las actividades apegados a las disposiciones legales vigentes y comunicación diligentes dentro y fuera del área de competencia del Organismo Público Local.

Además, como ya quedó asentado, la **C. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ** obtuvo una calificación de 6.83 en el examen de conocimientos, lo que constituye un elemento objetivo que permite acreditar fehacientemente que cuenta con los conocimientos necesarios para desempeñar el cargo de Consejera Electoral del Organismo Público Local Electoral del estado de Tamaulipas, ya que en dicha prueba se midieron dos apartados: el primero, de Competencias Básicas, que comprende las áreas Comunicativa y Matemática y el segundo de Conocimientos Técnicos, que comprende las áreas Teórico Normativa y de Procedimientos Electorales. Aunado a ello, fue considerada como una de las 5 mujeres que fueron evaluadas como **idóneas** por “EL COLEGIO DE MÉXICO A.C.” (COLMEX), institución académica de reconocido prestigio en el plano nacional e internacional, lo que le permitió acceder a la siguiente etapa del procedimiento de selección y designación.

En tal sentido, las probadas habilidades de negociación, profesionalismo, liderazgo y trabajo en equipo, así como la trayectoria profesional y experiencia electoral de la **C. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ**, permiten concluir a esta autoridad nacional electoral que su designación fortalecerá la conformación del Organismo Público Local del estado de Tamaulipas, privilegiando la integración de personas del mismo género.

Por todo lo anterior, se considera que la **C. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ** es la aspirante que por sus conocimientos, capacidades y competencias resulta idónea para ser designada como Consejera Electoral para integrar el Organismo Público Local del estado de Tamaulipas por el periodo de siete años, pues como se ha evidenciado en el presente apartado se acredita su trayectoria y experiencia, lo que permitirá que la referida ciudadana pueda desempeñarse como Consejera Electoral, cargo que ocuparía a partir del 1 de noviembre de 2018.

**COMENTARIOS Y OBSERVACIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS CONSEJEROS DEL PODER LEGISLATIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INE.**

Respecto a la aspirante **C. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ**, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales no recibió observación por parte de las representaciones de los Partidos Políticos.

**CONSEJERO ELECTORAL (7 AÑOS): DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ**

**a) Cumplimiento de requisito legales**

<b>DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ</b>	
<b>REQUISITO</b>	<b>CUMPLIMIENTO/ACREDITACIÓN</b>
<p>Ser ciudadano mexicano por nacimiento, que no adquiera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.</p>	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada de su acta de nacimiento, expedida por la Coordinadora General del registro Civil de la Secretaria General de Gobierno del estado de Tamaulipas, C. Mariela López Sosa, expedida el 24 de agosto del 2017, Libro 19, Acta 3688</li> <li>• Copia de su credencial para votar, con clave de elector GNDZDB85080728M500.</li> </ul>
<p>Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.</p>	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de su credencial para votar, misma que fue certificada por el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral del estado de Tamaulipas, que acredita que se encuentra incluido en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores, con los datos asentados en el apartado anterior.</li> </ul>

<b>DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ</b>	
<b>REQUISITO</b>	<b>CUMPLIMIENTO/ACREDITACIÓN</b>
Tener más de 30 años de edad al día de la designación.	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada de su acta de nacimiento en el que consta que nació el día 7 de agosto de 1985, por lo que tiene 33 años. Los datos específicos de la copia certificada del acta de nacimiento son los descritos en el primer requisito enlistado.</li> </ul>
Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura.	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada de su Cédula Profesional de Licenciatura, expedida el 24 de junio de 2008, de la Licenciatura en Derecho, con número 5550477.</li> </ul>
Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa de fecha 15 de agosto de 2018, en la que protesta decir verdad, que no ha sido condenada por delito alguno.</li> </ul>
Ser originario de la entidad federativa correspondiente o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses.	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada de su acta de nacimiento, expedida por la Coordinadora General del registro Civil de la Secretaría General de Gobierno del estado de Tamaulipas, C. Mariela López Sosa, expedida el 24 de agosto del 2017, Libro 19, Acta 3688, con la que se acredita que es originaria de la referida entidad federativa.</li> </ul>
No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Protesta de decir verdad con firma autógrafa del 15 de agosto de 2018, en el que en el inciso d) manifiesta no haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.</li> <li>• Currículo con firma autógrafa, páginas 3 y 4, en el que describe sus actividades profesionales y no registró información al respecto.</li> <li>• Resumen curricular con firma autógrafa del 15 de agosto de 2018, en el que no destaca información al respecto.</li> </ul>

<b>DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ</b>	
<b>REQUISITO</b>	<b>CUMPLIMIENTO/ACREDITACIÓN</b>
No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Protesta de decir verdad con firma autógrafa del 15 de agosto de 2018, en el que en el inciso e) manifiesta no haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.</li> <li>• Currículo con firma autógrafa del 15 de agosto de 2018, páginas 3 y 4, en el que describe sus actividades profesionales y no registró información al respecto.</li> <li>• Resumen curricular con firma autógrafa del 15 de agosto de 2018, en el que no destaca información al respecto.</li> </ul>
No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Protesta de decir verdad con firma autógrafa del 15 de agosto de 2018, en el que en el inciso f) manifiesta no estar inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.</li> </ul>
<p>No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno.</p> <p>No ser Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador, ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los Ayuntamientos.</p>	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Protesta de decir verdad con firma autógrafa del 15 de agosto de 2018, en el que en los incisos g), h) e i) manifiesta no haber desempeñado en alguno de los supuestos.</li> <li>• Currículo con firma autógrafa, páginas 3 y 4, en el que describe sus actividades profesionales y no registró información al respecto.</li> </ul>

DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ	
REQUISITO	CUMPLIMIENTO/ACREDITACIÓN
No haber sido designado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral como Consejera o Consejero Presidente ni Consejera o Consejero Electoral del Organismo Público Local Electoral en el estado de Tamaulipas o de cualquier otra entidad federativa.	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Protesta de decir verdad con firma autógrafa 15 de agosto de 2018, en el que en el inciso k) manifiesta no haber desempeñado dicho supuesto.</li> <li>• Currículo con firma autógrafa, páginas 3 y 4, en el que describe sus actividades profesionales y no registró información al respecto.</li> <li>• Resumen curricular con firma autógrafa del 15 de agosto de 2018, en el que no destaca información al respecto.</li> </ul>
Cumplir con el perfil que acredite su idoneidad para el cargo.	<p>Exhibe diversa documentación que obra en su expediente personal y con el cumplimiento de las etapas previstas en la Convocatoria para la designación de Consejera o Consejero Presidente y Consejeras o Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del estado de Tamaulipas.</p> <p>Dicho apartado se desarrolla con mayor amplitud en la etapa de evaluación curricular y entrevista, de este mismo Dictamen.</p>

**b) Valoración Curricular y Entrevista:**

**Resultados de la Cédula Valoración Curricular**

VALORACIÓN CURRICULAR (30%)	Consejero (a)				Promedio
	1	2	3	4	
3. Historia profesional y laboral (25%)	24	18	23	22	21.75
4. Participación en actividades cívicas y sociales (2.5%)	2	0	2	2.2	1.55
5. Experiencia en materia electoral (2.5%)	0	0	2	1.5	0.88

**Motivación Valoración Curricular**

<b>VALORACIÓN CURRICULAR</b>	
<b>DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ</b>	
<b>Formación y/o Trayectoria Académica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciada en Derecho por la Universidad de Monterrey, que acredita con la copia certificada de su Cédula Profesional, expedida el 24 de junio de 2008, de la Licenciatura en Derecho, con número 5550477.</li> </ul> <p>Tiene los siguientes estudios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Introducción al Derecho Electoral por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación</li> <li>• Actuario Modalidad Virtual e Introducción a la Función Jurisdiccional por el Instituto de la Judicatura Federal</li> <li>• Marketing Político por la Universidad Autónoma de Tamaulipas.</li> <li>• Planeación por Competencias por la Universidad La Salle.</li> </ul>
<b>Trayectoria profesional</b>	<p>Se ha desempeñado en el ámbito público y privado, en los periodos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficial Administrativa, Juzgado Decimoprimer de Distrito en el estado de Tamaulipas.</li> <li>• Oficial Administrativa, Juzgado Decimoprimer de Distrito en el estado de Hidalgo.</li> <li>• Oficial Administrativa, Juzgado Séptimo de Distrito en el estado de Veracruz.</li> <li>• Titular del Departamento de Competitividad en la Dirección de Trabajo y Previsión Social del Gobierno de Tamaulipas.</li> <li>• Catedrática en la Universidad La Salle.</li> </ul>
<b>Experiencia Electoral</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No ha manifestado contar con experiencia electoral.</li> </ul>
<b>Participación en actividades cívicas y sociales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No ha manifestado contar con alguna participación cívica o social.</li> </ul>
<b>Publicaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No ha manifestado contar con publicaciones.</li> </ul>

Del análisis de la documentación proporcionada por la **C. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ**, con motivo de su registro como aspirante a ocupar el cargo de Consejera Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, misma que fue corroborada por la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto

Nacional Electoral se desprende que su trayectoria y formación profesional, son un valor fundamental y soporte a la vez de un mecanismo para fortalecer la imparcialidad y transparencia de los procesos electorales, pues a través de un procedimiento objetivo y adecuado debe asegurarse, en lo posible, que esta clase de funcionarios tenga la independencia, los conocimientos, habilidades y sensibilidad que demanda la función electoral, pues es pertinente que esté profundamente familiarizado con los valores democráticos constitucionales.

De lo descrito en la tabla anterior, se destaca que la revisión curricular básicamente se efectuó atendiendo a la información que cada aspirante proporcionó al momento de su registro, esto es, con los datos que el mismo solicitante refirió y la documentación que acompañó. No obstante, esta autoridad electoral en estricto apego al principio de exhaustividad corroboró la información proporcionada para brindar mayor certeza al proceso de designación de los aspirantes.

En tal virtud, se advierte que la **C. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ** es Licenciada en Derecho por la Universidad de Monterrey. De igual manera, cuenta con conocimientos de la materia electoral con el curso de Introducción al Derecho Electoral, impartido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

En su trayectoria profesional, se destaca su participación en el ámbito público, al haber desempeñado funciones como Oficial Administrativa en diferentes instancias del Poder Judicial de la Federación, tanto en juzgados de Distrito como en el Tribunal Colegiado, en especial al estudio de procedencia y trámites de juicio de amparo directo, amparo de revisión, recursos de queja, inconformidad y revisión fiscal.

Además, la **C. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ**, en el ámbito académico se ha desempeñado como catedrática de educación superior en la Universidad La Salle.

Así las cosas, la propuesta de designación de la **C. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ** como Consejera Electoral del Organismo Público Local Electoral del estado de Tamaulipas, atiende a su formación académica en Derecho, aunado a su trayectoria profesional en el área de materia administrativa y civil, situación que contribuye a la conformación multidisciplinaria del órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Tamaulipas.

### **Resultados de la Cédula de la Entrevista**

Por otra parte, es importante destacar las calificaciones que obtuvo la C. **DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ** en la entrevista presencial que se llevó a cabo el día 22 de octubre de 2018.

ENTREVISTA (70%)	Consejero (a)				Promedio
	1	2	3	4	
4. Apego a principios rectores (15%)	14	15	12	13	13.5
5. Idoneidad en el cargo					
5.1 Liderazgo (15%)	14	12	13	15	13.5
5.2 Comunicación (10%)	9	9	8	10	9
5.3 Trabajo en equipo (10%)	9	8	8	9	8.5
5.4 Negociación (15%)	14	14	13	14	13.75
5.5 Profesionalismo e integridad (5%)	4	5	4	4	4.25

### **Aspectos relevantes de la entrevista**

En la entrevista, se midieron los aspectos relacionados con el apego a los principios rectores e idoneidad para el cargo. Esta última, a través de cinco competencias: liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad; competencias gerenciales que resultan indispensables para ocupar un cargo de Consejeras y Consejeros Electorales del Organismo Público Local correspondiente.

Partiendo de la base de que las competencias se definen como el conjunto de comportamientos en los cuales algunas personas son más eficaces que otras en situaciones determinadas; implican la puesta en práctica, de forma integrada, de conocimientos, habilidades o actitudes. Los comportamientos asociados a las competencias son observables en la realidad del trabajo, así como en situaciones de evaluación.

Tales competencias se evaluaron a partir del relato que la persona entrevistada realizó acerca de hechos pasados y el comportamiento que asumió ante esos hechos; partiendo de que el pasado es un buen predictor de comportamientos futuros.

Es decir, a través de la entrevista se identificaron las habilidades y actitudes de la persona entrevistada, concretamente el desempeño que ha tenido en su vida profesional; su conducta o comportamiento en un problema o situación que haya afrontado y que requirió de su participación para su solución; el tipo de relación que ha sostenido con otras personas involucradas con su trabajo y la forma en que se desarrolló o ha desarrollado dicha relación; las soluciones que adoptó y su grado de eficiencia. Todo ello, con la finalidad de constatar que la persona entrevistada cuenta con las competencias necesarias para realizar un trabajo con alto desempeño.

En el caso concreto de la aspirante **C. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ** se precisa que la entrevista fue formulada el día 22 de octubre de 2018 por el GRUPO 1 integrado por el Dr. Lorenzo Córdova Vianello, la Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles, la Lic. Enrique Andrade González y el Mtro. Jaime Rivera Velázquez. En la entrevista evidenció sus capacidades en los rubros de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad, ello al responder las preguntas y cuestionamientos que le plantearon la y los entrevistadores, como se puede advertir del testigo de grabación, disponible en el portal de Internet del Instituto Nacional Electoral [www.ine.mx](http://www.ine.mx).

En específico, se destaca de la **C. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ**, tiene una especialización y formación práctica en el ejercicio de la función jurisdiccional en el orden administrativo y civil, en el cual el análisis de problemas jurídicos complejos y la redacción de dictámenes con aplicación de la jurisprudencia y doctrina, son el quehacer diario en su actividad actual, cuya función esencial es el control constitucional, vigilando a través de sus resoluciones que no se violen garantías individuales.

Asimismo, puso en evidencia el acceso a conocimientos en los que el objeto de estudio es la propia función judicial, como son los que se producen en el ámbito de la filosofía del derecho, la sociología y antropología jurídica, la psicología judicial y la ciencia política, reacciona ante posibles conductas fuera de la legalidad, advirtiendo que su conducción personal y profesional es apegada a la legalidad.

Destaca su formación académica, que la motiva a realizar análisis comparativos de situaciones políticas e identifica áreas de oportunidad en el Organismo Público, implementando políticas de información a la luz de la máxima publicidad, con la voluntad de mantener informada a la ciudadanía con respecto a la labor que realiza el Instituto y la función que realizan los Consejeros Electorales.

Deja en evidencia su poder de negociación, mediación y diálogo para generar coincidencias que permitan llegar a consensos y acuerdos, en la solución de conflictos, reconoce la importancia de fortalecer los trabajos de cara al proceso electoral que se desarrolla en la entidad abonando su formación jurisdiccional apegada al principio de legalidad, señala la importancia de mantener debidamente informada a la ciudadanía de las actividades que realiza el OPL.

En efecto, del análisis de las respuestas y comentarios que expresó durante el desarrollo de su entrevista, se puede apreciar que el aspirante dio contestación en forma certera a los cuestionamientos que le fueron formulados, pues fue puntual y precisa en sus intervenciones; lo que demuestra que posee tolerancia y capacidad de comunicación hacia la resolución de conflictos constructivamente; lo cual resulta relevante para formar parte de un órgano colegiado cuyos integrantes deben mantener una relación cercana con diversos actores políticos.

De la entrevista formulada al **C. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ**, se puede concluir que la y los entrevistadores contaron con elementos para obtener información de las características y conductas de la aspirante, ya que señaló los problemas concretos que ha enfrentado durante su desarrollo profesional y que requirieron de su participación para su solución, destacando sus fortalezas para la conformación del Organismo Electoral Local en el estado de Tamaulipas

Las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, realizaron una evaluación de sus actitudes y aptitudes y de su desempeño profesional en la entrevista y también procedieron a una valoración curricular de su persona conforme a los mecanismos de ponderación establecidos.

De acuerdo con lo anterior, el perfil del **C. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ** es idóneo para el desempeño del cargo de Consejera Electoral del Organismo Público Local del estado de Tamaulipas, pues, además de cumplir con los requisitos establecidos en la norma, cuenta con los conocimientos para cumplir con las funciones inherentes al cargo, apegado a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad que rigen la función pública electoral.

En tal virtud, se evidencia que el aspirante tiene los conocimientos, capacidades y competencias para desempeñar el cargo de Consejera Electoral del Organismo Público Local Electoral, pues su formación profesional y experiencia revela, una formación jurisdiccional sólida que le permite conducirse bajo el principio de legalidad y objetividad que requiere la función electoral.

Además, como ya quedó asentado, la **C. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ** obtuvo una calificación de 8.07 en el examen de conocimientos, lo cual constituye un elemento objetivo que permite acreditar fehacientemente que cuenta con los conocimientos necesarios para desempeñar el cargo de Consejero Electoral del Organismo Público Local Electoral, ya que en dicha prueba se midieron dos apartados: el primero, de Competencias Básicas, que comprende las áreas Comunicativa y Matemática y el segundo de Conocimientos Técnicos, que comprende las áreas Teórico Normativa y de Procedimientos Electorales. Aunado a ello, fue considerada como una de las 5 mujeres que fueron evaluadas como **idóneas** por “EL COLEGIO DE MÉXICO A.C.” (COLMEX), institución académica de reconocido prestigio en el plano nacional e internacional, lo que le permitió acceder a la siguiente etapa del procedimiento de selección y designación.

Por todo lo anterior, se considera que la **C. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ** es la aspirante que por sus conocimientos, capacidades y competencias resulta idónea para ser designada como Consejera Electoral para integrar el Organismo Público Local del estado de Tamaulipas por el periodo de siete años, lo que permitirá que la referida ciudadana pueda desempeñarse como Consejera Electoral, cargo que ocuparía a partir del 1 de noviembre de 2018.

### **COMENTARIOS Y OBSERVACIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS CONSEJEROS DEL PODER LEGISLATIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INE.**

Es importante resaltar que la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales **no** recibió observaciones y comentarios de las representaciones de los partidos políticos en relación con la aspirante **DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ**.

### **CONSEJERO ELECTORAL (7 AÑOS): JERÓNIMO RIVERA GARCÍA**

#### **a) Cumplimiento de requisito legales**

<b>JERÓNIMO RIVERA GARCÍA</b>	
<b>REQUISITO</b>	<b>CUMPLIMIENTO/ACREDITACIÓN</b>
Ser ciudadano mexicano por nacimiento, que no adquiera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.	Exhibe: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada de su acta de nacimiento, expedida por la Coordinadora General del registro Civil de la Secretaría General de Gobierno, la Lic. Mariela López Sosa, el 13 de</li> </ul>

<b>JERÓNIMO RIVERA GARCÍA</b>	
<b>REQUISITO</b>	<b>CUMPLIMIENTO/ACREDITACIÓN</b>
	<p>agosto del año 2018, Libro 8, Acta 1489.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de su credencial para votar, con clave de elector: RVGRJR81031528H700.</li> </ul>
<p>Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.</p>	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de su credencial para votar, misma que fue certificada por el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tamaulipas, que acredita que se encuentra incluido en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores, con los datos asentados en el apartado anterior.</li> </ul>
<p>Tener más de 30 años de edad al día de la designación.</p>	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada de su acta de nacimiento en el que consta que nació el día 15 de marzo de 1981, por lo que tiene 37 años. Los datos específicos de la copia certificada del acta de nacimiento son los asentados en el apartado anterior.</li> </ul>
<p>Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura.</p>	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada de su Cédula Profesional de fecha 07 de febrero de 2005, de la Licenciatura en Derecho, firmada por el Director General de Profesiones, el Lic. Everardo Beltrán Corona, con número 4363300.</li> </ul>
<p>Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.</p>	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa de fecha 13 de agosto de 2018, en la que Protesta decir verdad, que no ha sido condenado por delito alguno.</li> </ul>
<p>Ser originario de la entidad federativa correspondiente o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses.</p>	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada de su acta de nacimiento, expedida por la Coordinadora General del registro Civil de la Secretaría General de Gobierno, la Lic. Mariela López Sosa, el 13 de agosto del año 2018, Libro 8, Acta 1489.</li> <li>•</li> </ul>
<p>No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.</p>	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Protesta de decir verdad con firma autógrafa del 14 de agosto de 2018, en el que en el inciso d) manifiesta no haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.</li> <li>• Currículo con firma autógrafa, páginas 3 y 4, en el que describe sus actividades profesionales y</li> </ul>

<b>JERÓNIMO RIVERA GARCÍA</b>	
<b>REQUISITO</b>	<b>CUMPLIMIENTO/ACREDITACIÓN</b>
	<p>no registró información al respecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resumen curricular con firma autógrafa del 14 de agosto de 2018, en el que no destaca información al respecto.</li> </ul>
<p>No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.</p>	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Protesta de decir verdad con firma autógrafa del 13 de agosto de 2018, en el que en el inciso e) manifiesta no haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.</li> <li>• Currículo con firma autógrafa, páginas 3 y 4, en el que describe sus actividades profesionales y no registró información al respecto.</li> <li>• Resumen curricular con firma autógrafa del 14 de agosto de 2018, en el que no destaca información al respecto.</li> </ul>
<p>No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.</p>	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Protesta de decir verdad con firma autógrafa del 13 de agosto de 2018, en el que en el inciso f) manifiesta no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.</li> </ul>
<p>No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador, ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los Ayuntamientos.</p>	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Protesta de decir verdad con firma autógrafa del 13 de agosto de 2018, en el que en los incisos g), h) e i) manifiesta no haber desempeñado en alguno de los supuestos.</li> <li>• Currículo con firma autógrafa, páginas 3 y 4, en el que describe sus actividades profesionales y no registró información al respecto.</li> </ul>
<p>No haber sido designado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral como Consejera o Consejero Presidente ni Consejera o Consejero Electoral del Organismo Público Local Electoral en el estado de Tamaulipas o de cualquier otra entidad federativa.</p>	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Protesta de decir verdad con firma autógrafa del 13 de agosto de 2018, en el que en el inciso j) manifiesta no haber desempeñado dicho supuesto.</li> <li>• Currículo con firma autógrafa, páginas 3 y 4, en el que describe sus actividades profesionales y no registró información al</li> </ul>

JERÓNIMO RIVERA GARCÍA	
REQUISITO	CUMPLIMIENTO/ACREDITACIÓN
	<p>respecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Resumen curricular con firma autógrafa del 14 de agosto de 2018, en el que no destaca información al respecto.</li> </ul>
Cumplir con el perfil que acredite su idoneidad para el cargo.	<p>Exhibe diversa documentación que obra en su expediente personal y con el cumplimiento de las etapas previstas en la Convocatoria para la designación de Consejeras o Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del estado de Tamaulipas</p> <p>Dicho apartado se desarrolla con mayor amplitud en la etapa de evaluación curricular y entrevista, de este mismo Dictamen.</p>

**b) Valoración Curricular y Entrevista:**

**Resultados de la Cédula Valoración Curricular**

VALORACIÓN CURRICULAR (30%)	Consejero (a)				Promedio
	1	2	3	4	
1. Historia profesional y laboral (25%)	25	24	20	24	23.25
2. Participación en actividades cívicas y sociales (2.5%)	0	0	2.5	2	1.13
3. Experiencia en materia electoral (2.5%)	0	0	2.5	0	0.63

**Motivación Valoración Curricular**

VALORACIÓN CURRICULAR	
JERÓNIMO RIVERA GARCÍA	
<p><b>Formación y/o Trayectoria Académica</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma del Estado de Tamaulipas, que acredita con copia certificada de cédula profesional, firmada por el Director General de Profesiones, Lic. Víctor Everardo Beltrán Corona, con número 4363300.</li> <li>Ha realizado estudios de: Maestría en Derecho en la Universidad de Texas, en Austin.</li> <li>Diplomado en Mercadotecnia Política, Instituto Tecnológico Autónomo de México.</li> <li>Diplomado Universitario en la Niñez y los Derechos, Universidad Iberoamericana.</li> </ul>

<b>VALORACIÓN CURRICULAR</b>	
<b>JERÓNIMO RIVERA GARCÍA</b>	
<b>Trayectoria profesional</b>	<p>Se ha desempeñado principalmente en cargos públicos, en los puestos y periodos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consultor Privado de mayo de 2016 a la fecha.</li> <li>• Coordinador de Planeación, Operación y Proyectos Especiales, en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas de julio de 2012 a septiembre de 2016.</li> <li>• Coordinador de Apoyos Sociales, Secretaría de Desarrollo Social de julio de 2011 a junio de 2012.</li> <li>• Director Operativo, Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de Tamaulipas de enero de 2011 a julio de 2011.</li> <li>• Director de Gestión de Recursos, Agencia Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Gobierno de Tamaulipas, de marzo de 2008 a diciembre de 2010.</li> <li>• Jefe de Fomento al Comercio, Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno de Tamaulipas, marzo de 2007 a marzo de 2008</li> <li>• Oficial Judicial Adscrito en Materia de Juicio de Amparo, Juzgado de Distrito del Poder Judicial de la Federación, de abril de 2003 a julio de 2005</li> </ul>
<b>Experiencia Electoral</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se advierte experiencia electoral.</li> </ul>
<b>Participación en actividades cívicas y sociales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No manifiesta información al respecto.</li> </ul>
<b>Publicaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No advierte publicaciones.</li> </ul>

Del análisis de la documentación proporcionada por el **C. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA**, con motivo de su registro como aspirante a ocupar el cargo de Consejero Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, misma que fue corroborada por la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral se desprende que su trayectoria y formación profesional, son un valor fundamental y soporte a la vez de un mecanismo para fortalecer la imparcialidad y transparencia de los procesos electorales, pues a través de un procedimiento objetivo y adecuado debe asegurarse, en lo posible, que esta clase de funcionarios tenga la independencia, los conocimientos, habilidades y sensibilidad que demanda la función electoral, pues es pertinente que esté profundamente familiarizado con los valores democráticos constitucionales.

De lo descrito en la tabla anterior, se destaca que la revisión curricular básicamente se efectuó atendiendo a la información que cada aspirante proporcionó al momento de su registro, esto es, con los datos que la o el mismo solicitante refirió y la documentación que acompañó. No obstante, esta autoridad electoral en estricto apego al principio de exhaustividad corroboró la información proporcionada para brindar mayor certeza al proceso de designación de las y los aspirantes.

En tal virtud, se advierte que el **C. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA** es Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Tamaulipas. En su trayectoria profesional, se ha desempeñado particularmente en el ámbito de la Administración Pública Estatal en la implementación e Instrumentación de Políticas Públicas con enfoque de Derechos Humanos y Desarrollo Social.

Así las cosas, la propuesta de designación del **C. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA** como Consejero Electoral del Organismo Público Local, atiende a su formación académica y su experiencia profesional en el ámbito Social y de Derechos Humanos, situación que contribuye a la debida integración del órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Tamaulipas.

### **Resultados de la Cédula de la Entrevista**

Por otra parte, es importante destacar las calificaciones que obtuvo el **C. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA** en la entrevista presencial que se llevó a cabo el día 22 de octubre de 2018.

ENTREVISTA (70%)	Consejero (a)				Promedio
	1	2	3	4	
4. Apego a principios rectores (15%)	15	15	15	14	14.75
5. Idoneidad en el cargo					
5.1 Liderazgo (15%)	15	15	15	14	14.75
5.2 Comunicación (10%)	10	10	10	9	9.75
5.3 Trabajo en equipo (10%)	10	10	5	9	8.5
5.4 Negociación (15%)	15	15	15	14	14.75
5.5 Profesionalismo e integridad (5%)	5	5	5	4	4.75

### **Aspectos relevantes de la entrevista**

En la entrevista se midieron los aspectos relacionados con el apego a los principios rectores e idoneidad para el cargo. Esta última, a través de cinco competencias: liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad; competencias gerenciales que resultan indispensables para ocupar un cargo de Consejeras y Consejeros Electorales del Organismo Público Local del estado de Tamaulipas.

Partiendo de la base de que las competencias se definen como el conjunto de comportamientos en los cuales algunas personas son más eficaces que otras en situaciones determinadas; implican la puesta en práctica, de forma integrada, de conocimientos, habilidades o actitudes. Los comportamientos asociados a las competencias son observables en la realidad del trabajo, así como en situaciones de evaluación.

Tales competencias se evaluaron a partir del relato que la persona entrevistada realizó respecto a hechos pasados y el comportamiento que asumió ante esos hechos; partiendo de que el pasado es un buen predictor de comportamientos futuros.

Es decir, a través de la entrevista se identificaron las habilidades y actitudes de la persona entrevistada, concretamente el desempeño que ha tenido en su vida profesional; su conducta o comportamiento en un problema o situación que haya afrontado y que requirió de su participación para su solución. Todo ello, con la finalidad de constatar que la persona entrevistada cuenta con las competencias necesarias para realizar un trabajo con alto desempeño.

En el caso concreto del aspirante **JERÓNIMO RIVERA GARCÍA**, se precisa que la entrevista fue formulada el día 22 de octubre de 2018 por el GRUPO 2 integrado por la Dra. Adriana M. Favela Herrera, el Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, el Dr. Benito Nacif Hernández y la Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas. Su perfil fue considerado como idóneo dado que en la entrevista evidenció sus capacidades, como se puede advertir del testigo de grabación, disponible en el portal de Internet del Instituto Nacional Electoral [www.ine.mx](http://www.ine.mx) y aunado a que por sus características personales y experiencia en materia electoral resulta una persona idónea para ocupar el cargo de Consejero Electoral.

De la entrevista se puede destacar su capacidad de negociación, trabajo en equipo y su profesionalismo. En la exposición respecto a su experiencia en la

Administración Pública, refiere complejidad en la operación de programas sociales, por el número de beneficiarios a los que se tiene que atender y el debido manejo de los recursos públicos en materia de combate a la necesidad es alto, por el índice de pobreza y marginación en la entidad, trasciende que los conocimientos académicos fueron la herramienta que le sirvió para operar con éxito los programas sociales y defensa de los Derechos Humanos.

Refiere en la entrevista, su deseo de aportar su experiencia en Derecho y Acceso a la Justicia, debido a sus conocimientos en Derechos Humanos, en la implementación de acciones afirmativas, equidad de género y grupos vulnerables, manifestó estar atento a los criterios en materia electoral que dicta el Instituto Nacional Electoral y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Describe la experiencia que tiene para generar normativa interna para articular políticas públicas, desde la base de los Derechos Humanos y el control de la legalidad, conoce mediante los medios de comunicación e información pública cuales han sido las dificultades por las que ha transitado el Organismo Público Local de la entidad, desde la renuncia del anterior Consejero Presidente y del Secretario Ejecutivo, por lo que identifica cuáles serían las acciones que emprendería en caso de ser designado como integrante del Consejo, en los cuales destaca maximizar el control de la legalidad y la aplicación de nuevos criterios que puedan asegurar la protección de los Derechos Humanos, se compromete en implementar una revisión sobre los perfiles de los servidores públicos que laboran en el OPL, con la intención de profesionalizar la actividad que se desarrolla, motivar la sensibilidad hacia temas de realidad social, económica, y compromiso ético.

En la entrevista destacan, las habilidades en liderazgo, utilización de principios y valores jurídicos como herramienta de trabajo, en la interpretación de preceptos, normas legales con una visión interdisciplinaria, en los temas de análisis jurídicos y el manejo de fuentes jurídicas, legales, jurisprudenciales y doctrinales, el tema de equidad de género fue un tema importante, por lo que impulsaría la paridad en la conformación del Congreso, Ayuntamientos y Autoridades de Gobierno.

Por tanto, de la entrevista formulada al **C. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA** como Consejero Electoral del Organismo Público Local del estado de Tamaulipas, se advirtió que atendió los cuestionamientos realizados por los entrevistadores de manera clara y concisa por lo que se puede concluir que las y los entrevistadores contaron con elementos para obtener información de las características y conductas del aspirante, ya que señaló los problemas concretos que ha

enfrentado durante su desarrollo profesional y que requirieron de su participación para su solución.

Las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, realizaron una evaluación de sus actitudes y aptitudes y de su desempeño profesional en la entrevista y también procedieron a una valoración curricular de su persona conforme a los mecanismos de ponderación establecidos.

De acuerdo con lo anterior, el perfil del **C. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA** es idóneo para el desempeño del cargo de Consejero Electoral del Organismo Público Local del estado de Tamaulipas, pues, además de cumplir los requisitos establecidos en la norma, cuenta con los conocimientos para cumplir con las funciones inherentes al cargo, apegado a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad que rigen la función pública electoral.

Además, cuenta con experiencia en la aplicación estricta del Estado de Derecho, por lo que se desprende que el **C. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA** cuenta con una trayectoria y experiencia profesional cuyo perfil es requerido para desempeñar el cargo de Consejero Electoral.

Además, como ya quedó asentado, el **C. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA** obtuvo una calificación de **7.77** en el examen de conocimientos, lo que constituye un elemento objetivo que permite acreditar fehacientemente que cuenta con los conocimientos necesarios para desempeñar el cargo de Consejero Electoral del Organismo Público Local Electoral del estado de Tamaulipas, ya que en dicha prueba se midieron dos apartados: el primero, de Competencias Básicas, que comprende las áreas Comunicativa y Matemática y el segundo de Conocimientos Técnicos, que comprende las áreas Teórico Normativa y de Procedimientos Electorales. Aunado a ello, fue considerado como uno de los 6 hombres que fueron evaluados como **idóneos** por “EL COLEGIO DE MÉXICO A.C.” (COLMEX), institución académica de reconocido prestigio en el plano nacional e internacional, lo que le permitió acceder a la siguiente etapa del procedimiento de selección y designación.

Por todo lo anterior, se considera que el **C. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA** es uno de los aspirantes que por sus conocimientos, capacidades y competencias resulta idóneo para ser designado como Consejero Electoral para integrar el Organismo Público Local del estado de Tamaulipas, cargo que ocuparía a partir del 1 de noviembre de 2018.

## **COMENTARIOS Y OBSERVACIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS CONSEJEROS DEL PODER LEGISLATIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INE.**

Respecto al aspirante **JERÓNIMO RIVERA GARCÍA**, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales no recibió observación por parte de las representaciones de los Partidos Políticos.

## **VALORACIÓN INTEGRAL DE LAS Y EL ASPIRANTE PROPUESTOS EN RELACIÓN CON LA CONFORMACIÓN ACTUAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS.**

La convocatoria no se dirigió solamente a especialistas en la materia electoral o personas con una amplia trayectoria en dicha materia, ya sea desde la academia o en la práctica, porque la designación de las Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas, obedece a la necesidad que se tenía de completar la integración del órgano máximo de dirección de tal organismo con personas que acrediten que cuentan con conocimientos en materia electoral y competencias básicas (lo que se verificó con el Examen de Conocimientos Generales), con habilidades de argumentación (lo que se verificó con la elaboración de un Ensayo Presencial) y con competencias o habilidades en comunicación, liderazgo, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad (lo que se verificó con las entrevistas y valoración curricular), lo cual hiciera factible su designación como Consejeras y Consejero Electorales, con la finalidad de que en el órgano colegiado se articule la experiencia que pueden aportar las personas que se ha desempeñado dentro de cuerpos colegiados o grupos de trabajo ante diferentes instancias, o bien, como servidora o servidor público de diversas instituciones, ya sea a nivel local y/o federal, con el enfoque de los estudiosos en materia electoral (académicos) y la visión de aquellas personas que proceden del ámbito privado o meramente académico y que por primera vez incursionan en materia electoral. Todo ello, con el objetivo de que la suma de las visiones de las personas designadas, en relación con quienes ocupan actualmente el cargo de Consejeras y Consejeros Electorales, garantice la adecuada conformación del órgano máximo de dirección del Organismo Público Local Electoral del estado de Tamaulipas, así como su funcionamiento.

Por tales razones, en el procedimiento de designación participaron en igualdad de condiciones, personas sin ninguna experiencia previa en materia electoral,

académicos, funcionarios públicos, así como las y los ciudadanos que actualmente se desempeñan como funcionarios electorales. Por otra parte, se afirma que el procedimiento de designación es incluyente porque participaron en igualdad de condiciones tanto mujeres como hombres, para procurar la paridad de género.

Igualmente, se sostiene que el procedimiento de designación fue transparente, toda vez que los resultados de cada etapa se difundieron ampliamente en la página de internet del Instituto Nacional Electoral. Aunado a que todas las entrevistas que se realizaron en la etapa de valoración curricular y entrevista fueron transmitidas en tiempo real, a través del portal de internet de este Instituto [www.ine.mx](http://www.ine.mx).

Dicho lo anterior, se estima que las y el aspirante, respecto a los cuales se ha hecho un análisis de forma individual, resultan ser los más idóneos para ser designados respectivamente, como Consejeras y Consejero Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas, ya que su participación en todas y cada una de las etapas del procedimiento de designación y evidenció que cuentan con los perfiles más adecuados para ocupar dichos cargos.

Es de resaltar que, si bien las y los aspirantes que participaron en la etapa de valoración curricular y entrevista, cuentan con características y atributos muy particulares que, en principio, podrían generar la convicción de que resultan aptos para ser designados como Consejeras y Consejero Electorales, las y el aspirante designados son los que resultaron más destacados.

Ello, partiendo de la base de que en relación con el resto de las y los aspirantes que llegaron a la etapa de valoración curricular y entrevista, se evidenció lo siguiente:

- Que cuentan con estudios a nivel licenciatura en diversas disciplinas. Lo que evidencia que cuenta con una vasta formación académica y profesional.
- Que cuentan con conocimientos en materia electoral y competencias básicas, lo que se constató con el resultado que obtuvieron en el examen de conocimientos en materia electoral que aplicó el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (CENEVAL).
- Que cuentan con habilidades para razonar de manera lógica, argumentar y formular soluciones a problemas concretos en el ámbito electoral, de

conformidad con el ensayo presencial que elaboró y que fue evaluado por el COLMEX.

Así las cosas, la propuesta de designación de los **CC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, y JERÓNIMO RIVERA GARCÍA** como Consejeras y Consejero Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, atiende a su formación académica y trayectoria profesional en materia electoral, situación que contribuye a la conformación multidisciplinaria del órgano superior de dirección de dicho órgano electoral.

Es conveniente precisar que los resultados obtenidos en el examen de conocimientos generales en materia electoral y la elaboración del ensayo presencial no son acumulativos. Es decir, no por el hecho de que algún aspirante obtuviera las mejores calificaciones en el examen de conocimientos generales y en el ensayo presencial, ello por sí mismo y en forma automática es suficiente para que dicho aspirante sea designado como Consejera o Consejero Electoral, en tanto que dichos resultados únicamente garantizaron a la o el aspirante continuar en la siguiente etapa del procedimiento de designación.

De esta manera, quienes lograron las mejores calificaciones en el examen de conocimientos, pasaron a la etapa de elaboración del ensayo presencial, y las personas cuyo ensayo fue evaluado como idóneo, llegaron a la etapa de valoración curricular y entrevista en la que se verificaron diversos aspectos relacionados con sus competencias y capacidades, así como la idoneidad de sus perfiles para ser designados como Consejeras y Consejeros Electorales.

Por lo que atendiendo a tales aspectos, si bien es evidente que las y los aspirantes que fueron convocados hasta la etapa de valoración curricular y entrevista, conformaron un conjunto de personas que, en principio, todas ellas pudieran considerarse aptas para ser designadas como Consejeras y Consejeros Electorales; lo cierto es que, ante el cúmulo de aspirantes mujeres y hombres que pueden calificarse como aptos, fue necesario determinar cuáles resultaban las y los más idóneos para ser designados como Consejeras y Consejeros Electorales del Organismo Público Local de la citada entidad federativa. Ello debido a que solamente es factible designar a 3 personas para cubrir la debida integración del órgano máximo de dirección del Instituto Electoral de Tamaulipas.

De esta manera, para realizar la referida selección se atendió a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento respectivo, que establece que en cada una de las etapas se procurará atender la igualdad de género, una composición

multidisciplinaria y multicultural; que las y los aspirantes serán evaluados en atención a los principios de objetividad e imparcialidad y sin discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualesquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Así las cosas, para garantizar la equidad de género, una vez aplicado el examen de conocimientos generales, como ya se dijo, se elaboraron las listas con el nombre de las y los aspirantes que obtuvieron la mejor puntuación en dicho examen de conocimientos, a los cuales se les convocó para la elaboración de un ensayo de manera presencial.

Con base en los resultados obtenidos en el ensayo, también se elaboraron las listas con el nombre de las aspirantes mujeres y de los aspirantes hombres cuyo ensayo se consideró como idóneo.

Lo que implica que cada grupo de aspirantes pertenecientes al género femenino o masculino, han sido evaluados en cada una de las etapas en relación con las y los aspirantes del género al que corresponden. Regla que también se aplicó una vez realizada la etapa de valoración curricular y entrevista de cada aspirante.

Ahora bien, por cuanto hace a las y los participantes por la entidad de Tamaulipas, se resalta que en las entrevistas que se efectuaron las personas mencionadas en los apartados anteriores de este dictamen, destacaron por lo que hace a sus competencias, cualidades y experiencia en puestos directivos, así como, de manera reciente, en el trabajo al interior del Instituto Electoral de Tamaulipas. De ahí que se determinó que dos mujeres y un hombre deberían ser designados como Consejeras y Consejero Electorales. Es decir, el órgano máximo de dirección del Instituto Electoral de Tamaulipas se integrará actualmente con cuatro mujeres y tres hombres.

No se debe perder de vista que, el pasado 3 de septiembre del presente año, concluyeron su encargo dos Consejeras y un Consejero Electorales. Es así que, mediante la propuesta de designación contenida en el presente Dictamen, el Consejo General del Organismo Público Local estaría conformado por cuatro Consejeras y dos Consejeros Electorales, así como por un Consejero Presidente.

Por otra parte, para propiciar que el Organismo Público Local Electoral tenga una composición multidisciplinaria, primero fue necesario identificar la formación profesional que tiene cada aspirante y, de las distintas disciplinas, se procedió a seleccionar a las personas que se consideran más idóneas. La formación académica de los tres Consejeros Electorales actuales y que permanecerán en su encargo, corresponde a las Licenciaturas en Derecho, con posgrados en educación, derechos humanos, procesos e instituciones electorales. En esa línea argumentativa, quienes integran la propuesta de designación tienen formaciones académicas en Derecho y conocimiento en áreas de Mercadotecnia, Marketing Político y Planeación por Competencia. De ahí que, en su integridad, el órgano superior de dirección quedará conformado por personas con diversas formaciones académicas y con perfiles jurídicos en impartición de justicia y en órganos electorales, garantizando una composición multidisciplinaria.

Así las cosas, de una valoración de la idoneidad de las y los aspirantes en forma individual y, posteriormente, de un análisis en conjunto, atendiendo a todos los aspectos antes mencionados, se determinó a las personas que deben ser designadas como Consejeras y Consejero Electorales del Organismo Público Local que nos ocupa; partiendo de la base de que atendiendo a su formación académica y experiencia profesional resultan los mejores perfiles para ser designados como integrantes del órgano máximo de dirección del Instituto Electoral de Tamaulipas, ya que las y el **CC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, y JERÓNIMO RIVERA GARCÍA** cuentan con Título Profesional de Nivel Licenciatura, además de que una de las personas propuesta cuenta con estudios de Maestría.

Ahora bien, tal como lo ha señalado el máximo órgano jurisdiccional en materia electoral del país, en la sentencia SUP-JDC-2501/2014 y acumulados, para advertir que las determinaciones de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, están revestidas de la debida fundamentación y motivación que exige todo acto de naturaleza discrecional, deben considerarse los elementos probatorios objetivos y suficientes que demuestren fehacientemente la razón por la cual se determinó que las personas propuestas acreditaron satisfactoriamente todas las etapas previas y se determina proponer su designación como integrantes del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del estado de Tamaulipas.

En el mismo sentido, la Jurisprudencia 62/2002, aprobada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro es PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. DEBE REALIZARSE CONFORME A LOS CRITERIOS DE IDONEIDAD, NECESIDAD Y PROPORCIONALIDAD, especifica que las disposiciones contenidas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, están encaminadas a salvaguardar a los gobernados de los actos arbitrarios de cualquier autoridad, y pone de relieve el principio de prohibición de excesos o abusos en el ejercicio de facultades discrecionales

En el caso concreto del presente dictamen integral, para hablar de idoneidad debe darse la concurrencia de elementos o circunstancias que acrediten que determinadas personas son aptas para conseguir un fin pretendido, teniendo ciertas probabilidades de eficacia en el desempeño del cargo, bajo este criterio, la valoración se debe limitar a lo objetivamente necesario.

Asimismo, la Jurisprudencia 17/2010, cuyo rubro tiene por nombre: RESPONSABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR ACTOS DE TERCEROS. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR PARA DESLINDARSE; refiere que las medidas que cumplen la condición de Idoneidad, son aquellas que resultan adecuadas y apropiadas para lograr el fin pretendido, lo cual ha quedado plenamente acreditado en el presente Dictamen.

Por tanto, es evidente que la determinación de las y el aspirante que se proponen para ser designados como Consejeras y Consejero Electorales del órgano máximo de dirección del Organismo Público Local que nos ocupa, es resultado del procedimiento antes especificado, en el que se verificó el cumplimiento de los requisitos legales, la aprobación de la etapa del examen de conocimientos en materia electoral, la obtención de un dictamen idóneo del ensayo presencial que formularon, la valoración curricular para la constatación de que cuenta con un perfil apto para desempeñar el cargo respectivo y la evaluación de la entrevista a la que fue sometido.

Aunado a que en cada una de las etapas del proceso de selección se atendieron los principios de objetividad e imparcialidad y no discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualesquier otra que atente contra la dignidad humana y

tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, se tomaron en cuenta los criterios de equidad de género y una composición multidisciplinaria, así como multicultural.

Por lo antes expuesto y motivado, se considera que las y el ciudadano **ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, y JERÓNIMO RIVERA GARCÍA**, resultan las y el aspirante idóneos para ser designados como Consejeras y Consejero Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas, ya que además de haber acreditado satisfactoriamente cada una de las etapas del proceso de designación, cuentan con una sólida formación académica, amplia experiencia profesional, aunado a que son personas que demostraron contar con las competencias y habilidades de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad, como se evidencia y sustenta en el presente dictamen integral y todas las constancias que obran en sus expedientes.

Por ello, en sesión celebrada el 25 de octubre de 2018, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales aprobó la propuesta que se presenta al Consejo General, con los nombres de las personas que son las más idóneas para ocupar los cargos de Consejeras y Consejero Electorales del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Tamaulipas, para integrarse dos mujeres y un hombre, cuyos datos se detallan a continuación:

NOMBRE	CARGO Y PERIODO	INFORMACIÓN
ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ	Consejera Electoral 7 años (del 1 de noviembre de 2018 hasta el 31 de octubre de 2025)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 38 años.</li> <li>- Licenciada en Derecho</li> <li>- Maestría en Ciencias Políticas y Administración Pública.</li> <li>- Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos Electorales en el OPL, de Tamaulipas.</li> <li>- Directora de Medios de Impugnación, OPL de Tamaulipas</li> <li>- Secretaria de estudio y cuenta, Tribunal Electoral Local</li> <li>- Auxiliar Jurídico. Tribunal Electoral Local</li> </ul>

NOMBRE	CARGO Y PERIODO	INFORMACIÓN
		- Actuaría, Tribunal Electoral Local
DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ	Consejera Electoral 7 años (del 1 de noviembre de 2018 hasta el 31 de octubre de 2025)	- 33 años. - Licenciada en derecho. - Oficial Administrativa, Juzgado Decimoprimer de Distrito en el estado de Tamaulipas. - Catedrática en la Universidad La Salle
JERÓNIMO RIVERA GARCÍA	Consejero Electoral 7 años (del 1 de noviembre de 2018 hasta el 31 de octubre de 2025)	- 37 años. -Licenciado en Derecho. -Maestría en Derecho. - Consultor Privado

## CONCLUSIONES

**PRIMERA.** El Consejo General del Instituto Nacional Electoral tiene la facultad para nombrar a las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, con base en el procedimiento de selección y designación cuya operación está a cargo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

**SEGUNDA.** En cada una de las etapas del proceso de selección se atendieron los principios de objetividad e imparcialidad y no discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualesquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, se tomaron en cuenta los criterios de equidad de género, una composición multidisciplinaria y multicultural.

**TERCERA.** A partir de la valoración integral que se llevó a cabo respecto del perfil y la idoneidad de los aspirantes, se propone a las y el candidato mencionados en el apartado anterior, al considerarse que son las personas más aptas para desempeñar el cargo de Consejeras y Consejero Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Por los motivos y consideraciones expuestos, y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, párrafo 1, inciso d); 6, párrafo 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 2, inciso b); 35, párrafo 1; 42, párrafo 5; 44, párrafo 1, incisos g) y jj); 60, párrafo 1, inciso e); 100, párrafo 2, 101, párrafo 1, incisos b) y f), y párrafos 3 y 4; 119, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 73, párrafo 1, inciso i) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 2; 4, párrafo 2; 6, numeral 1, fracción I, incisos a), b) y c), numeral 2, fracción I, inciso a); 7 numerales 1 y 2; 11; 12; 13, párrafo 3; 21, párrafos 1 y 2; 22; 23, párrafo 2; 24, párrafos 1, 2 y 4 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, así como en los Acuerdos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG652/2018, INE/CG1217/2018, INE/CG1218/2018 e INE/CG1303/2018, esta Comisión emite el siguiente:

## D I C T A M E N

**PRIMERO.** La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales determina que se cumplieron los extremos legales en cada etapa de la Convocatoria para la selección y designación de las Consejeras y el Consejero Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas, conforme a lo siguiente:

NOMBRE	CARGO	PERÍODO
ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ	Consejera Electoral	7 años
DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ	Consejera Electoral	7 años
JERÓNIMO RIVERA GARCÍA	Consejero Electoral	7 años

**SEGUNDO.** La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales somete a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral la propuesta de designación antes señalada.

Así lo dictaminaron y firmaron los integrantes de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

---

**Mtro. Marco Antonio Baños Martínez**  
**Presidente de la Comisión**

---

**Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas**  
**Consejera Electoral**

---

**Mtro. Jaime Rivera Velázquez**  
**Consejero Electoral**

---

**Mtra. B. Claudia Zavala Pérez**  
**Consejera Electoral**

---

**Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo**  
**Secretario Técnico**